



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 -2018 - MDS

Surquillo, 11 ABR. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 6350-2017, de fecha 21 de setiembre de 2017, seguido por la empresa **DIVECENTER S.A.C.** con RUC N° 20520588486, con domicilio fiscal en la Av. Domingo Orué N° 375 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Domingo Orué N° 375, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 0382-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 09 de febrero de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 915881;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 059-2018-GAJ-MDS, de fecha 09 de febrero de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **DIVECENTER S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	:	PANEL SIMPLE
Leyenda	:	VARIABLE - DIVECENTER
Dimensiones	:	Cara 1 10.80 m. x 6.60 m. Área: 71.28 m ²
Tipo	:	ILUMINADO
Material	:	FIERRO
Cara	:	UNA
Ubicación	:	DELANTE DE PARAMENTO LATERAL
Dirección	:	AV. DOMINGO ORUÉ N° 375



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO



ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **DIVECENTER S.A.C.** de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE